

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Los suscriptores de la provincia Año 50 pesetas
 semestral: trimestre 15; semestre 30; año 60
 2250; 35; 80

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 harán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 20, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 de corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

de Comercio).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 noviembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Aguinaldo del Soldado.

Con el objeto de que las tropas españolas,
 que tan valerosamente defienden el honor de la
 Patria en las inhospitalarias tierras africanas,
 tengan el inefable consuelo de recibir un obse-
 quio, expresivo de afecto, en día tan señalado
 como el de Navidad, que agrupa a parientes y
 deudos de la gran familia española, que les
 acompaña siempre con sus fervientes votos a
 Dios, en oraciones y plegarias, en sus arriesga-
 das y cruentas empresas bélicas, para el triunfo
 de las armas sobre el enemigo, excito el celo de
 los Sres. Alcaldes para que, en sus respectivos
 Municipios, constituyan Juntas o Comisiones,
 de las que formarán parte el Sr. Cura párroco
 y damas de la localidad, que fomenten, con todo
 género de iniciativas, la recaudación de donati-
 vos, bien en especie (turrone, vinos, licores y
 cigarrillos) o en metálico; y a la par les prevengo

que en su día recibirán las correspondientes
 instrucciones para el envío de dichos donativos
 a la Comisión que se nombrará al efecto.

Dados los generosos sentimientos de esta
 noble provincia aragonesa, y su acendrado
 amor a la Patria, por la que realizó inmortales
 hazañas gloriosas de renombre universal, que
 figuran en el libro de oro de la Historia, espe-
 ro y confío que la mencionada recaudación
 alcanzará pingües resultados, proporcionando
 con ello alegría a las tropas españolas, satis-
 facción a los donantes, y dejará en mi Autori-
 dad un recuerdo imborrable de gratitud.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN QUINTA

GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Túy
 se halla vacante, por defunción del que la des-
 empeñaba, la plaza de Médico forense y de la
 prisión preventiva, de categoría, de ascenso,
 que debe proveerse por traslación, conforme a
 lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto
 de 29 de julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al
 Presidente de la Audiencia territorial de La
 Coruña por conducto del Juez del partido en
 que presten sus servicios, dentro del plazo de

treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 12 de noviembre de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Pamplona se halla vacante, por traslación del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 12 de noviembre de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 12 de noviembre de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Noya se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 15 de noviembre de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 26 de julio de 1922, se convoca a oposición a 40 plazas del Cuerpo de Aspirantes a Secretarios judiciales para proveer las resultas de las vacantes de traslados que a los mismos corresponden.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos exigidos por la regla 2.ª del artículo 11 del mencionado Real decreto y en la forma señalada en la misma regla y la 3.ª; debiendo empezar los ejercicios el día 9 de marzo próximo, verificándose éstos con arreglo al programa publicado en la *Gaceta de Madrid* de 14 de diciembre de 1922 y a lo prevenido en el citado Real decreto.

Madrid, 15 de noviembre de 1924. — El Subsecretario, García-Goyena.

(*Gaceta* 16 noviembre 1924)

Núm. 5.376.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Sección de Zaragoza.

Autorizada esta Sección por la Dirección general de Comunicaciones para anunciar concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a Estación Telegráfica de Sos, se hace público que se admitirán proposiciones para dicho arriendo, por término de diez días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El precio máximo de arrendamiento será de 500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, de las cuales 200 pagará el Estado, 300 el Ayuntamiento de la citada población, siendo cinco años el tiempo mínimo de aquil, salvo los casos que se especifican en las bases 9.ª y 10.ª del pliego de condiciones.

Las proposiciones, en papel del sello correspondiente, podrán presentarse en las oficinas de esta Sección, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás circunstancias necesarias, así como también en la casa Ayuntamiento de aquella localidad.

Dichas proposiciones deberán estar redactadas en la forma siguiente:

El que suscribe, vecino de, habitante en calle, núm., según cédula personal que exhibe, señalada con el núm., enterado de las condiciones que se exigen para el arriendo de un local donde instalar las oficinas de Telégrafos de Sos, y habitación del encargado, se obliga a arrendar a la Dirección general de Comunicaciones, con sujeción a todas y cada una de las condiciones expresadas, un local de su propiedad, sito en la calle de, núm.,

(Fecha y firma).

A las proposiciones deberá acompañar un croquis del local hecho a escala, de modo que pueda formarse juicio exacto de las condiciones y dimensiones del mismo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1924. — El Jefe de la Sección, Mariano Vicente.

Núm. 5.301.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

hasta núm. 420 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 7 de diciembre de 1924, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el 30 de junio de 1923, en la Sucursal, situada en la calle de las Armas, número 30.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
178.240	Una sábana de algodón	6	179.024	Un corte de vestido, otro de bata y dos toallas.....	41
178.287	Un corte de traje y otro de bata.....	30	179.025	Un corte de vestido de panilla, un retal blanco y otro de color.....	30
178.296	Cinco metros de tela para traje y un retal.....	33	179.032	Una sábana de hilo.....	4
178.297	Un corte de traje de lana.....	10	179.035	Una sábana y dos pantalones de algodón.....	10
178.301	Dos sábanas, un mantel, doce servilletas pequeñas, un pañuelo de crepón y un velo.....	18	179.036	Una sábana y una camisa de algodón.....	6
178.322	Un mantel.....	5	179.037	Una camisa, una enagua, un mantel y dos pantalones de algodón.....	6
178.366	Un retal de lana y otro de algodón.....	18	179.038	Una manta de lana.....	18
178.442	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	10	179.051	Una manta de algodón y un pañuelo de seda.....	12
178.443	Una sábana de hilo.....	7	179.052	Una cama de hierro y una mesa de comedor.....	30
178.463	Dos pantalones y una toalla.....	24	179.053	Una cómoda.....	12
178.488	Una sábana y una toalla de algodón.....	4	179.063	Una sábana, un cubrecorsé y una bufanda de seda.....	35
178.505	Un corte de abrigo de lana.....	35	179.130	Una cubierta de algodón.....	6
178.508	Dos manteles de algodón.....	5	179.133	Un traje y un reloj.....	88
178.534	Cinco sábanas y un mantel de hilo.....	35	179.193	Una sábana, una manta, un calzoncillo, una toalla y una bata.....	12
178.535	Cuatro sábanas, un mantel de hilo y una cubierta de algodón.....	30	179.245	Un pantalón y un retal de lana.....	23
178.536	Una manta de algodón, un pañuelo de crepón y un corte de traje.....	18	179.253	Un retal de color, un corte de traje de lana y un par de pendientes de oro.....	47
178.560	Una manta, un almohadón y un crucifijo de metal.....	12	179.279	Un pañuelo y una toquilla de lana.....	24
178.626	Una americana, un pantalón y un refajo de algodón.....	6	179.294	Un pantalón de lana.....	12
178.687	Una manta de algodón.....	12	179.313	Una manta de algodón.....	9
178.701	Una sábana de algodón.....	6	179.315	Una americana y un pantalón de lana.....	16
178.741	Dos sábanas y un mantel de algodón.....	12	179.316	Una tela de colchón.....	10
178.771	Una cubierta de algodón.....	4	179.317	Una mantilla negra.....	12
178.776	Un vestido de señora.....	12	179.323	Un retal blanco, otro de lana y una bufanda.....	35
178.809	Un retal de seda.....	10	179.334	Una manta de algodón.....	9
178.810	Un pantalón y un chaleco de algodón.....	12	179.358	Un corte de abrigo de lana y un pantalón.....	47
178.813	Dos camisas y un pantalón.....	24	179.359	Una sábana y seis pares de medias.....	18
178.826	Una americana de lana.....	9	179.366	Dos refajos, dos camisetas y una toquilla.....	24
178.847	Una sábana y un chaleco.....	9	179.370	Dos sábanas y una mantilla.....	24
178.849	Una cubierta, un retal, un abrigo de lana, una enagua, una toquilla, dos cadenas y dos medallas.....	14	179.386	Una sábana y una bufanda.....	6
178.861	Dos sábanas de algodón.....	9	179.399	Una sábana de hilo.....	7
178.863	Dos sábanas de algodón.....	9	179.400	Una sábana de hilo.....	7
178.872	Dos sábanas de algodón.....	30	179.402	Una bata y seis cuchillos de mesa.....	6
178.875	Un abrigo de lana.....	12	179.403	Una camisa, una camiseta, seis cubiertos y seis cuchillos de mesa.....	6
178.877	Una sábana y una plancha eléctrica.....	12	179.404	Un retal de lana, otro de algodón, un vestido de niño y una cadena de metal.....	5
178.878	Una funda, tres toallas y una sortija de oro.....	25	179.405	Un calzoncillo, una cadena y un par de pendientes.....	5
178.878	Un mantón de lana.....	24	179.406	Un pantalón, una cadena y dos sortijas.....	5
178.963	Una americana y un chaleco de lana.....	9	179.414	Una sábana y dos sortijas de oro.....	53
178.964	Una manta de algodón.....	5	179.429	Una manta de algodón.....	5
178.965	Una manta de algodón.....	5	179.430	Una manta de algodón.....	4
178.966	Un pantalón y un chaleco de lana.....	10	179.435	Un pañuelo de lana.....	7
178.967	Una sábana y un almohadón de hilo bordado.....	18	179.444	Un tapete de mesa.....	3
178.968	Dos refajos de punto.....	10	179.449	Una toquilla para señora.....	6
178.974	Ocho varas tela de hilo, tres camisas y una chaqueta.....	30	179.450	Diez y ocho servilletas y dos toallas.....	4
178.975	Una sábana, una almohada, un mantel y dos paños.....	6			
178.984	Una cubierta, un corte y dos retales de lana.....	41			
178.998	Una camisa para mujer y un retal negro.....	4			
179.019	Un par de botas.....	4			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS
179.469	Un camión, un pañal, una camiseta, un jersey, una toalla, un paño y tres prendas de niño	6	180.025	Dos sábanas de hilo
179.470	Una sábana de hilo y un par de medias de seda	6	180.026	Una cubierta de algodón
179.481	Una manta de lana	10	180.027	Una manta de algodón
179.483	Una americana, un pantalón para niño, una camisa, un vestido para señora y un retal de lana	24	180.028	Ocho metros de tela blanca
179.484	Una gabardina, una bufanda de seda y un par de zapatos	24	180.029	Una cubierta de algodón
179.489	Una gabardina	24	180.046	Una sábana, una cubierta y un pañal
179.514	Una bata	12	180.047	Trece metros de sedalina listada y nueve ídem color plata, y una enagua de algodón
179.521	Una camisa, un guardapolvo, dos almohadas, dos cuerpos, dos servilletas, cuatro calzoncillos, una toalla y un pañal	12	180.048	Dos sillones pequeños
179.531	Un mantón y un tapabocas de lana	24	180.055	Una toalla, una camiseta y nueve servilletas
179.612	Tres almohadones y seis servilletas de algodón	4	180.062	Dos portiers de yute
179.653	Una capa de paño	18	180.065	Un corte de traje de lana y un retal de color
179.654	Una manta de algodón	7	180.066	Un corte de traje de lana
179.656	Una bufanda de lana	7	180.068	Una americana de lana
179.672	Una camisa, un retal y un chaleco	5	180.072	Cinco metros de tela de punto
179.697	Un tapabocas de lana	11	180.078	Una bufanda de seda
179.714	Una manta de lana	12	180.111	Un corte de traje, una camiseta, un par de pendientes y seis cucharillas
179.715	Un pantalón de pana	12	180.132	Una sábana de algodón
179.716	Un pantalón de lana	12	180.136	Un corte de bata
179.717	Dos camisas	5	180.140	Una camisa, un pantalón, una blusa y una sortija
179.718	Una cubierta, una manta y dos camisas	12	180.164	Dos camisas, un babero, una enagua y un par de botas
179.769	Una americana de lana	12	180.165	Dos retales de lana
179.773	Dos sábanas y un almohadón	12	180.191	Una cubierta y una falda
179.774	Una mantilla	10	180.194	Dos sábanas y una funda de algodón
179.831	Cinco metros de tela blanca, un corte de vestido y otro de abrigo de lana	35	180.200	Dos toallas de hilo
179.842	Una cubierta, una sábana y un almohadón de algodón	18	180.209	Dos fundas, unos calzoncillos y un retal de yute
179.843	Una sábana y un almohadón de hilo	14	180.211	Una cubierta de algodón y dos mantos de luto
179.844	Una manta de algodón	10	180.247	Dos toallas y un corte de traje de lana
179.845	Un corte de blusa, una toquilla, una almohada y un pañuelo de seda	5	180.265	Una sábana, una almohada y una toalla de algodón
179.846	Una sábana, tres fundas, un mantel y un cubrecorsé	12	180.277	Tres almohadones y cinco servilletas
179.847	Un almohadón, dos almohadas, dos servilletas, un delantal, un chaleco y una manteleta	6	180.304	Una americana, una enagua, un pantalón una piel y dos prendas pequeñas
179.851	Una manta de lana	24	180.321	Un pañuelo de lana
179.859	Una tela de jergón	6	180.337	Una cubierta de algodón, un impermeable y un par de pendientes
179.860	Una sábana y un almohadón de hilo en corte	12	180.383	Una cubierta de algodón
179.861	Un despertador	7	180.387	Una manta de algodón
179.862	Dos camisas, una toalla y seis servilletas de algodón	5	180.388	Un abrigo de lana
179.866	Una máquina de coser «Singer»	151	180.389	Dos cubiertas de algodón
179.867	Una enagua y un pañuelo de lana	4	180.401	Un corte de traje de lana y dos toallas
179.871	Un corte de traje de lana	18	180.422	Un corte de traje de lana
179.874	Una americana y un chaleco de lana	18	180.432	Un corte de traje de lana
179.888	Una americana	12	180.439	Una cubierta de algodón
179.905	Una cubierta, una camisa, dos camisetas, tres calzoncillos y un sayo	29	180.444	Una sábana de algodón
179.924	Un almohadón, una camiseta y ocho servilletas	4	180.471	Un pantalón, un cubrecorsé y una medalla
179.930	Un abrigo, un jersey de lana y un vestido blanco	10	180.495	Una sábana, un retal de lana y un par de pendientes
179.958	Un corte de traje y seis cucharillas	35	180.496	Un corte de traje de lana
179.967	Tres toallas	4	180.498	Un pantalón y una chaqueta
179.971	Dos retales listados	9	180.514	Un corte de traje de lana
179.976	Un corte de traje de lana	24	180.521	Una sábana, dos camisas, un mantel y un traje de punto
179.984	Un abrigo de lana	18	180.524	Una pelliza
179.993	Un pantalón	12	180.573	Dos sábanas de algodón
180.009	Una sábana de hilo	5	180.588	Una sábana y una camisa de hilo
180.024	Dos sábanas de hilo	10	180.596	Una sábana de algodón
			180.627	Un corte de traje de lana y dos toallas
			180.637	Un corte de traje de lana
			180.657	Un gabán saco de lanilla
			180.658	Un saco con lana
			180.678	Un retal de panilla
			180.687	Seis metros de tela de lana

Número del préstamo.
180.688
180.691
180.693
180.701
180.713
180.714
180.719
180.720
180.745
180.792
180.793
180.805
180.817
180.839
Cuyas...
Adver...
Por a...
El A...
do a b...
Agente...
cubier...
de arbi...
Lo c...
confor...
y sigui...
de 26...
miento...
Cala...
Alcald...

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
180.688	Una americana y un chaleco de lana ..	6	180.844	Una sábana, una cubierta y un chaleco ..	17
180.691	Dos sábanas y seis metros de tela blanca	24	180.893	Un mantel, cinco servilletas, un almohadón y dos toallas	5
180.693	Un pantalón, una cadena y una medalla.	18	180.935	Dos sábanas de hilo.	14
180.701	Una sábana y una cubierta de algodón.	12	180.944	Una americana de lana	12
180.713	Dos trajes de lana para niño.	5	180.945	Un colchón listado	18
180.714	Dos trajes de lana para niño.	24	180.950	Un traje de algodón	6
180.719	Una bufanda, un retal de lana, otro de algodón de color y una almohada. ...	6	180.967	Dos retales de lana	35
180.720	Un vestido y un retal de lana.	6	180.975	Un mantón de crespón negro bordado en colores y cuatro cucharas de plata.	29
180.745	Dos cortes de tela de colchón en un trozo	14	180.981	Una falda, una toalla, un reloj y un bolsillo de plata	29
180.792	Dos camisas y un calzoncillo	12	181.000	Una manta de algodón, un pañuelo de seda y un crucifijo de plata.	14
180.793	Un mantel, un cuadrante, una almohada, tres camisetas y un retal de lana.	18	181.051	Una cubierta de algodón de punto.	7
180.805	Una cubierta y un tapete	18	181.053	Una sábana, un retal de algodón y otro de lana.	24
180.817	Una bata de señora.	12	181.073	Una sábana y una camisa de algodón. .	9
180.839	Un tapabocas de lana	12			

Cuyas garantías se exhibirán al público, en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 2, el día 6 de diciembre de 1924, de diez a una de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1924.— El Gerente, Ricardo Iranzo.— V.º B.º El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias.— Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.— No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.— El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.— El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.379.

Bárboles.

Por acuerdo de esta Corporación, durante los días 25 y 26 del corriente mes, y horas de nueve a doce, tendrá lugar la recaudación voluntaria, en la Sala Consistorial, del primer trimestre del repartimiento general, consignado para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de todo contribuyente tanto vecino como forastero.

Bárboles, a 19 de noviembre de 1924.— El Alcalde, Modesto Arbej.

Núm. 5.350.

Calatorao.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido a bien nombrar a D. Fernando Moltó Martí, Agente ejecutivo, para hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio de los repartos de arbitrios señalados en el presupuesto.

Lo que se hace público por el presente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 y siguientes de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, para general conocimiento.

Calatorao, a 17 de noviembre de 1924.— El Alcalde, Santiago Román.

Núm. 5.380.

Farlete.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de quinientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; admitiéndose solicitudes para su provisión en propiedad, por término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Farlete, 18 de noviembre de 1924.— El Alcalde, Felipe Alierta.

Núm. 5.367.

Urrea de Jalón.

La recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general, en su período voluntario, estará abierta durante los días veintiséis y veintiocho del corriente mes, en la casa Consistorial de esta villa, desde las nueve a las doce.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer efectivos sus descubiertos en los expresados días.

Urrea de Jalón, 16 de noviembre de 1924.— El Alcalde, P. O., Miguel Barriga.

Núm. 5.368.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad, durante las sesiones celebradas en el segundo cuatrimestre del ejercicio actual.

Sesión del día 3 de noviembre. — Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria del día 18 de agosto, acordándose:

Condonar a Pascual Sánchez Ibáñez tres pensiones de un censo de tres medias de trigo que adeudaba al Ayuntamiento, toda vez que la finca objeto del gravamen se ha justificado su esterilidad, y sin que este acuerdo sienta precedente para años sucesivos.

Nombrar una ponencia compuesta de los Sres. López Landa, Francia e Inglés, para que examinen la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio prorrogado de 1923-24.

Aprobar el expediente de exceso de gastos en el presupuesto prorrogado de 1923-24, importante 15.108'12 pesetas.

Facultar a la Comisión Permanente para que resuelva las dificultades planteadas por la Sociedad «La Electra Marcial», para el cobro de arbitrios establecidos sobre los productos brutos de las sociedades eléctricas.

Que se practiquen los estudios necesarios para hacer el plano de ensanche general de la ciudad que quedará bien determinado.

Sesión del día 4 de noviembre. — Fué leída y aprobada el acta del día anterior, acordándose:

Aprobar el dictamen de la Comisión censora de las cuentas de ordenación y depositaria correspondientes al ejercicio prorrogado de 1923-24.

Dada cuenta de una carta del Presidente del «Homenaje al mutilado de Africa», en la que se invita a la Corporación a la suscripción nacional iniciada en Madrid, para allegar recursos encaminados a remediar en parte la triste situación de los mutilados; se acuerda contribuir con la suma de 250 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 11.º del presupuesto de gastos vigente; asociarse a dicho homenaje y encarecer al vecindario la conveniencia de nutrir la repetida suscripción.

Organizar el «Aguinaldo del soldado bilbilano» para obsequiar en las próximas Pascuas a los hijos de Calatayud que se encuentran peleando por la Patria en los campos africanos.

Felicitar, a propuesta del Sr. Inglés, al Excelentísimo Sr. Presidente del Directorio, General Primo de Rivera, por ver con profunda simpatía la actuación abandonista que sigue en Marruecos, expresándole la satisfacción del Concejo por la dirección que ha sabido imprimir a la campaña.

Calatayud, 12 de noviembre de 1924. — El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Saldaña.

Núm. 5.190.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de esta villa de Uncastillo, durante el mes de octubre de 1924.

(Conclusion).

Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1924. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1924. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó, por unanimidad, aceptar el escrito del Sindicato Agrícola de Uncastillo denunciando negligencias que ha observado en el cumplimiento de disposiciones reguladoras de las transacciones comerciales, jornada mercantil, empleo de pesas y medidas que no son del sistema métrico decimal, cobro del arbitrio de industrias callejeras y ambulantes, colocación del cartel anunciador de los precios de los artículos, etc., etc., y poner todos los medios de que se dispone para subsanar las deficiencias anotadas, y lamentar el que en el mencionado escrito no se detallen las personas que no hayan cumplido con las disposiciones legales y órdenes dadas por la Alcaldía.

Se acordó, por unanimidad, aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual de octubre, propuesto por el Secretario-Interventor.

Fué aprobado el Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de septiembre último.

Fué también aprobada la cuenta de Depositaria correspondiente a los meses de julio a septiembre, y se acordó remitir copia de los tres mencionados documentos al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el B. O.

Se acordó, por unanimidad, incluir en la lista de Beneficencia a los cónyuges José Bernabé Abós y Fermina Casanova Barnecha, dándose cuenta a los señores Profesores.

Se acordó, por unanimidad, conceder un plazo de un mes para la renovación de los nichos, y pasado, evacuar los restos de los que no se renueven y depositarlos en el osario.

Se acordó, por unanimidad, adquirir carbón cok o de piedra para la alimentación de las estufas del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Se acordó, por unanimidad, felicitar al Excelentísimo Sr. D. Manuel de Semprún y Pombal por su vuelta al Gobierno civil de esta provincia, y ofrecerse incondicionalmente a su persona, aplaudiendo sinceramente su actuación, y testimoniar a los Excmos. Sres. Presidente interino del Directorio Militar y Subsecretario

del Ministerio de la Gobernación su adhesión sincera y leal, y sus aplausos a la obra realizada por el Gobernador de Zaragoza y del Delegado gubernativo del partido, Sres. Semprún y Loperena.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1924. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y B. O. de la provincia.

Se acordó poner en venta, por ocho días, siete perfiles de La Sierra, decomisadas a Cecilio Escagüés y otro, vecinos de Luesia, por el precio en alza de diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Se acordó autorizar al Secretario D. Sebastián Sierra para ausentarse, durante cuatro días, para resolver asuntos de su pertenencia en Zaragoza.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Uncastillo, 3 de noviembre de 1924. — El Secretario, Sebastián Sierra.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy.

Uncastillo, 6 de noviembre de 1924. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.385.

Caspe.

D. José Miravete Samper, Juez de instrucción ejerciente de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles dimanantes de la causa seguida contra José Andréu Gazulla, sobre disparo de arma de fuego, se sacan a la venta en pública primera subasta las fincas siguientes:

1.º Un edificio, corral y pajar, con su trujal, sito en las afueras de Nonaspe, que mide 53 metros de superficie; lindante derecha José Navarro, izquierda José Anaféu y espalda Agustín Barberán: su valor 2.250.

2.º Una era de pan trillar, sita en las afueras de Nonaspe, de 413 metros de superficie; que linda al este Francisco Ráfales, oeste José Andréu, sur Agustín Barberán y norte viuda de Paulino Barras: su valor 1.239 pesetas.

3.º Un patio o solar, en las afueras de Nonaspe, de 40 metros de superficie; linda al este José Andréu, oeste José Navarro, sur José Andréu y norte viuda de Paulino Borrás: su valor 120 pesetas

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, a las diez.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por cien del valor de las fincas; que no se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de su valor y que no hay títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Caspe, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — José Miravete. — El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 5.386.

Caspe.

D. José Miravete Samper, Juez de instrucción ejerciente de Caspe;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles dimanantes de la causa seguida sobre homicidio contra Mariano Ráfales Albiac, se sacan a la venta en pública primera subasta, los bienes siguientes:

1.º Una finca, en el término de Nonaspe, partida Pla Embatallé, regadío la mitad, de cinco juntas de tierra; lindante N. Agustín Vallespí, S. Manuel Giner y Francisco Melic, E. monte y O. río Matarraña: su valor, 1.750 pesetas.

2.º Otra finca, en término de Mequinenza; partida Agramenas, de cinco juntas de tierra, linda E. senda, O. monte, N. monte y S. Domingo Sillue: valorada en 2.000 pesetas.

3.º Un mulo, de nueve años, raza del país, de 1'36 metros de alzada: tasado en 700 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al valor de los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento, y que no hay títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Caspe, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — José Miravete. — El Secretario, Cándido Mola.

Núm. 5.360.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Higinio León, en su propio nombre, contra D.ª María Martínez Vicente, vecina que fué de Mallén y cuyo actual paradero se ignora, se la requiere para que dentro del término de seis días, presente en la secretaría del que suscribe los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en 28 de enero de este año.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines de requerimiento, expido la presente en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Manuel Palomares.

Núm. 5.361.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro. — El Sr. D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, visto este juicio verbal, instado por D.^a Ramona Aguarón Lázaro, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, contra D. Francisco Marijuán, mayor de edad, industrial, vecino que fué de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Contamina, número diez y siete, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Francisco Marijuán al pago a doña Ramona Aguarón Lázaro, de las cuatrocientas treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos reclamadas, imponiendo al demandado las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sabino Bea».

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Sabino Bea. — D. S. O., Alberto Garnica.

Núm. 5.375.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos tramitados en dicho Juzgado y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de:

Un coche automóvil, marca Fiat, de seis cilindros, carrocería construída por la casa Echeverría y Rirata, cabriolet, motor núm. 110.964, que fué tasado en doce mil quinientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cuatro de la calle de la Democracia, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero;

Y por último, que el coche-automóvil objeto de subasta, podrá examinarse por las personas a quienes pueda convenir su adquisición en el garaje de Echeverría Hermanos, en San Sebastián.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — J. de Hinojosa.—Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 5.374.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en tercería de dominio promovida por la Sociedad «Lorda, Asta y Compañía», a bienes embargados en juicio ejecutivo, instado por D.^a Dolores Arto, contra D. Mariano Lavilla, en reclamación de pesetas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se emplace a la demandada herencia yacente de D. Mariano Lavilla, para que dentro del término de cinco días, improrrogables, más el que al primer emplazamiento se le concedió, a contar de este segundo, desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, diez y ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Plácido Martín.

BASES

para efectuar el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO